

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL (en adelante “EL ONCE”), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 del Reglamento Interno del IPN y los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional (en adelante los Lineamientos), convoca a las personas físicas y morales (en adelante “PARTICIPANTE”/“PARTICIPANTES”) cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”, a participar en el procedimiento para la selección del “USUARIO” del espacio físico denominado “COMEDOR Y CAFETERÍA”, de conformidad con los siguientes apartados:

## 1. DATOS GENERALES

- 1.1 La “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” estará dirigido a una comunidad aproximada de 325 personas diarias, conformada por los prestadores de servicios profesionales de “EL ONCE”, invitados y demás personal.
- 1.2 El servicio se brindará única y exclusivamente en el espacio físico denominado “COMEDOR Y CAFETERÍA”, con un espacio de 84.34 m<sup>2</sup>, ubicado en el edificio principal planta baja zona cercana a la entrada principal, con domicilio en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México.
- 1.3 La “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” en todas sus modalidades deberá realizarse de lunes a viernes en los horarios siguientes:
  - a) Para desayunos, de 7:30 a las 12:00 horas
  - b) Para comidas, de 13:00 a 17:00 horas
  - c) Para el servicio de cafetería, de 7:30 a 20:00 horas

En caso de requerir los servicios en fines de semana se notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de “EL ONCE”

- 1.4 El contrato para el uso del espacio físico para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” tendrá una vigencia del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2020.
- 1.5 La contraprestación derivada de la contratación, por el uso del espacio físico denominado “COMEDOR Y CAFETERÍA” para la prestación del servicio, no deberá ser menor a \$27,638.65 (veintisiete mil seiscientos treinta y ocho pesos 65/100 m.n.) mensuales durante el período antes referido, misma que incluye energía eléctrica, agua potable y el uso del mobiliario disponible propiedad de “EL ONCE”.
- 1.6 El pago de la cuota por concepto de aprovechamiento emitido por el módulo DEPAMIN (Derechos, Productos y Aprovechamientos) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, será mensual y se efectuará los primeros cinco días naturales siguientes del mes corriente, es decir, la cuota del mes se cubre al inicio de este y no al final. Cabe señalar que, para el pago correspondiente al mes de febrero, éste deberá efectuarse por el costo mensual total, aun cuando el servicio se preste a partir del 19 de febrero del año en curso.
- 1.7 Correrán por cuenta del “USUARIO”, los servicios de fumigación (por lo menos cada 3 meses), limpieza, suministro de gas, reparación de los filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, estudio de calidad del agua con medición de cloro residual (cada 6 meses), mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electrónicos, de refrigeración y congelación (propiedad del “USUARIO”).

En cuanto a la disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, el “USUARIO” en forma diaria deberá de trasladarlos al área consignada por “EL ONCE” para dicho fin.



Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN  
TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



- 1.8 Para el suministro de gas, "El Once" cuenta con un tanque estacionario de 1,000 litros, por lo que el "USUARIO", por ningún motivo, deberá autorizar la carga de gas en días hábiles durante el horario de venta de alimentos.
- 1.9 Las unidades de medidas y los tiempos del menú, deberán cumplir como mínimo con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO; sin embargo, no es limitativo ya que se aceptarán propuestas que mejoren lo establecido. "EL ONCE" se reserva el derecho de no autorizar la venta de determinados productos.
- 1.10 Los precios de los productos y/o servicios autorizados no podrán tener incremento bajo ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato.
- 1.11 La "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" estará sujeta a supervisión periódica con la finalidad de garantizar que el "USUARIO" no modifique o cambie el uso del espacio físico y de que el servicio objeto del contrato se proporcione en los términos y condiciones acordados.
- 1.12 Para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" los equipos eléctricos no deben sobrepasar el valor máximo de la tensión eléctrica permitida, así como garantizar un uso racional de la misma. Cualquier daño por sobrecarga eléctrica será atendido por el "USUARIO".
- 1.13 Para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", el "USUARIO" no podrá utilizar las áreas de "EL ONCE", deambular por ellas o ampliar el área destinada para el uso del espacio físico, por lo que está obligado a hacer únicamente uso del espacio asignado.
- 1.14 El "USUARIO" deberá contar en su caso con las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", de conformidad con lo establecido en la legislación ordinaria vigente.
- 1.15 Instalar los elementos necesarios de prevención, seguridad o de protección civil requeridos por la normatividad aplicable.
- 1.16 El "USUARIO" deberá presentar en un periodo no mayor a diez días naturales posteriores a la formalización del contrato una **fianza** correspondiente a la misma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como una copia de la **póliza de seguro de responsabilidad civil** por el uso del espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA" para la prestación del servicio.

## 2. OBJETIVO

La "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" deberá cumplir como mínimo con lo señalado en el anexo técnico y estará dirigido a una comunidad aproximada de 325 personas diarias, conformada por los prestadores de servicios profesionales de "EL ONCE", invitados y demás personal.

## 3. ALCANCE

Las personas físicas o morales que podrán participar en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" serán:

- 3.1 Las constituidas bajo las leyes mexicanas, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el objeto de la presente Convocatoria.
- 3.2 Las que cuenten con experiencia comprobable de por lo menos dos años.



- 3.3 Que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria.
- 3.4 Que no se encuentren comprendidos en los supuestos del artículo 8 de los Lineamientos, los cuales son:
  - 3.4.1 Miembros de la comunidad politécnica, con excepción de los egresados;
  - 3.4.2 Los cónyuges, parejas o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de los consejos, colegios y autoridades;
  - 3.4.3 Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y
  - 3.4.4 Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
    - 3.4.4.1 Tengan un adeudo con el Instituto;
    - 3.4.4.2 Sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria;
    - 3.4.4.3 Hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria, y
    - 3.4.4.4 Hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto.

#### 4. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El desarrollo del procedimiento de la Convocatoria para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”, mediante contrato de uso de espacio físico, denominado “COMEDOR Y CAFETERÍA”, se sujetará al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la Convocatoria	13 de febrero de 2020	17:00 hrs.	Página electrónica <a href="https://canalonce.mx/transparencia/">https://canalonce.mx/transparencia/</a> , y a través de su exhibición en la caseta número uno ubicada en la entrada principal de las instalaciones de Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México
Visita a las instalaciones ( <b>OBLIGATORIA</b> )	14 de febrero de 2020	10:00 hrs.	Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México
Reunión única de aclaraciones	14 de febrero de 2020	17:00 hrs.	
Registro y entrega-recepción de documentos y propuestas técnico-económicas	17 de febrero de 2020	10:00 hrs.	
Revisión de las propuestas técnica y económicas.	17 de febrero de 2020	11:00 a 17:00 hrs.	
Se hará del conocimiento de los solicitantes la resolución, fundada y motivada.	17 de febrero de 2020	18:00 hrs.	
Firma de contrato	18 de febrero de 2020		

## 5. FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO.

### 5.1 Difusión de la Convocatoria.

El día 13 de febrero de 2020 a partir de las 17:00 horas, “EL ONCE” hará la difusión de la Convocatoria mediante la publicación en su página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/>, así como a través de la exhibición de la misma en la caseta número uno, ubicada en la entrada principal de sus instalaciones de Prolongación Manuel Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

### 5.2 Visita al espacio físico.

La visita al espacio físico se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2020 a las 10:00 hrs. en las instalaciones de “EL ONCE”, ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Código Postal 11340, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La visita tiene el propósito de que el “PARTICIPANTE” considere todas y cada una de las condiciones de las instalaciones en donde prestará sus servicios, con la finalidad determinar correctamente el costo por sus servicios, visita a la que deberá de asistir un representante de cada uno de los participantes.

Se levantará constancia de la visita, la cual se entregará al final de ella.

El no asistir a ésta visita, será motivo de descalificación, por lo que no podrá continuar el trámite. Lo anterior en virtud de que la no asistencia afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

### 5.3 Reunión única de aclaraciones.

Se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2020 a las 17:00 hrs, en las instalaciones de “EL ONCE”, ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México. La asistencia a esta junta única de aclaraciones, es optativa para los “PARTICIPANTES”.

Las solicitudes de aclaración (preguntas) de los “PARTICIPANTES” se asentarán por escrito y deben estar directamente relacionadas o vinculadas con el contenido de la Convocatoria, ser claras y concisas, indicando el numeral o inciso o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaraciones, que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

De la reunión de aclaraciones se levantará un acta, en la que se harán constar los cuestionamientos de los “PARTICIPANTES” y las respuestas de “EL ONCE”, por lo que su contenido formará parte de las condiciones de la Convocatoria.

El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. De esta acta, se podrá entregar copia a los asistentes, y al finalizar la reunión se fijará un ejemplar del acta en la caseta número uno ubicada en la entrada principal de las instalaciones de “EL ONCE”, asimismo se difundirá en la página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/>, para efectos de su notificación a los “PARTICIPANTES” que no hayan asistido al acto; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### 5.4 Registro y entrega de documentación y propuestas técnica y económica.

La recepción de documentación, propuesta técnica y económica se llevará a cabo el día **17 de febrero de 2020 a las 10:00 hrs** en las instalaciones de “EL ONCE”, ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

Los “PARTICIPANTES” entregarán su proposición en una carpeta, que contendrá los documentos que se señalan en inciso A), B) y C) del numeral 6 “Requisitos”, así como la oferta técnica y económica. Mismos que deberán estar debidamente foliados, en todas y cada una de las hojas.

En la entrega de documentación y propuestas, únicamente se hará constar la documentación que presentó cada participante, sin entrar en el análisis técnico, legal o administrativo.

Las proposiciones presentadas por los participantes deberán ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ellos en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del registro y entrega de la documentación y propuesta técnica y económica, en la que se hará constar las proposiciones, así como el importe de cada una de las propuestas económicas. El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Atendiendo al número de proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Acuerdo.

#### 5.5 Revisión de las Propuestas.

El representante de “EL ONCE” registrará y revisará la documentación y las propuestas técnicas y económicas, dicha revisión se llevará a cabo el **17 de febrero de 2020 a partir de las 11:00 a 17:00 hrs.**, en las instalaciones de “EL ONCE” ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

#### 5.6 Acuerdo y Publicación del Resultado

El responsable de “EL ONCE” hará del conocimiento de los solicitantes la resolución, fundada y motivada, el día **17 de febrero de 2020 a las 18:00 hrs.**

### 6. REQUISITOS

A) Los participantes deberán entregar en una carpeta en donde se integren los siguientes documentos legibles:

#### Las personas físicas;

- ✓ Copia simple del acta de nacimiento.

#### Las personas morales;

- ✓ Copia simple de su Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.
- ✓ Copia simple del Poder Notarial del Representante Legal en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva

✓



### Ambas personas;

- ✓ Identificación oficial de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial de elector INE, pasaporte, etc.). Copia simple.
  - ✓ Cédula de Inscripción Fiscal y/o Cédula al Registro Federal de Contribuyentes donde se muestre el domicilio fiscal. Copia simple.
  - ✓ Copia simple de la última declaración del pago de impuestos para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
  - ✓ Comprobante de domicilio fiscal (con vigencia no mayor a dos meses).
  - ✓ Original de carta a través de la cual se compromete a presentar, en un periodo no mayor a diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, la **fianza** correspondiente a la misma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como la copia de la **póliza de seguro de responsabilidad civil** por el uso del espacio físico denominado “COMEDOR Y CAFETERÍA” para la prestación del servicio.
  - ✓ Original de carta en la que expresamente indique su correo electrónico para efectos fiscales.
  - ✓ Original de escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se tiene impedimentos legales para la celebración del contrato, como son el estar comprendido en los supuestos del artículo 8, de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional. Original.
  - ✓ Manifieste bajo protesta de decir verdad, que el personal designado o contratado para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”, no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otro tipo con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, siendo responsabilidad exclusiva del “USUARIO” adjudicado cualquier situación derivada de la realización de los trabajos antes descritos sea civil, penal o administrativa, y en ningún caso se considerará a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal como patrón sustituto o solidario.
- B) Los participantes personas físicas o morales, deberán presentar dentro de carpeta, la propuesta económica por escrito en la que indique:
- Relación y descripción de los productos o servicios que ofertará de conformidad con las necesidades de “EL ONCE”, porciones, tamaños, gramaje (los cuales no podrán ser inferiores a los señalados en el ANEXO TÉCNICO) propuesta de calendario mensual de menús; y fotografías o imágenes de los menús y alimentos.
  - Horarios de atención de conformidad con lo establecido en el anexo técnico el cual señala, en todas sus modalidades de lunes a viernes, para desayunos, de 7:30 a las 12:00 horas, para comidas, de 13:00 a 17:00 horas y para el servicio de cafetería, de 7:30 a 20:00 horas, en caso de ser requerido en fines de semana se le notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de “EL ONCE”.
  - Lista de precios al público de los productos y servicios que ofertará: desayunos, ensaladas, jugos naturales, menú del día, etc.

- Escrito bajo protesta de decir verdad que cuanta con el mobiliario y equipo adecuado y necesario para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo.
- Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horario de proveeduría).
- Original de Carta en que se indique, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos, humanos, operativos, legal y financieros para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CAFETERÍA”.
- El “USUARIO” deberá contar en su caso de las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”, de conformidad con lo establecido en la legislación ordinaria vigente.
- Carta de presentación de la propuesta económica que deberá contener la leyenda: “El pago que me obligo a realizar a favor del IPN como “PRESTADOR DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” para la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, dentro del periodo del **19 de febrero al 31 de diciembre de 2020**, por concepto de uso de espacios físicos y contraprestación por concepto de aprovechamiento **no podrá ser menor a \$27,638.65** mensuales.

C) Esta documentación deberá presentarse:

- ❖ Sin engargolar ni empastar.
- ❖ Para validar los documentos solicitados en copia, a la entrega de la carpeta deberá exhibir los originales o copia certificada, mismos que serán devueltos una vez cotejados.
- ❖ Los escritos, cartas y manifestaciones deberán de:
  - Dirigirse a la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, Lic. José Antonio Cruz Álvarez Lima
  - Tener fecha de elaboración.
  - Nombre y firma autógrafa de la persona física o apoderado legal de la persona moral.
  - Preferentemente estar membretados.
  - La documentación legal o administrativa deberá estar rubricada por la persona física o por el apoderado legal de la persona moral.

## 7. INTERESES CONVENCIONALES.

Si el “USUARIO” incurre en mora para el pago por concepto de uso de espacios físicos y contraprestación por concepto de aprovechamiento deberá pagar a “EL IPN” la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto mensual por cada mes de atraso y hasta que se liquide en su totalidad la deuda.

## 8. CONSIDERACIONES FINALES

El acuerdo emitido por el responsable de “EL ONCE” para la elección del “PARTICIPANTE” que estará a cargo de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” es inapelable.

El “USUARIO” seleccionado para otorgar el servicio, firmará de recibido y aceptación el resguardo de acuerdo al ANEXO TÉCNICO de esta Convocatoria y equipo y mobiliario que se asignará por parte de “EL ONCE”.

El incumplimiento o falta de cualquier requisito planteado en la presente Convocatoria por parte de los “PARTICIPANTES” será causa de invalidez de las postulaciones.

---

La propuesta técnica y económica y demás documentación formarán parte del contrato que celebrará el IPN a través de "EL ONCE" con el participante seleccionado; por lo que ninguna de las consideraciones podrá ser modificada en el transcurso o desarrollo del contrato.

Será causa de invalidación de propuestas la comprobación de dos o más participantes acuerden con dolo o vicio la presentación de propuestas para la presente Convocatoria.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria podrá ser resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de "EL ONCE".

La presente Convocatoria será difundida en la página electrónica de "EL ONCE" y en la puerta uno de "EL ONCE" a través de oficios.

Para mayor información comunicarse con: C.P. Norma Carina Franco Mosqueda, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y/o LRC. Nancy Cruz García, Cotizadora de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, Tel. 5356-1111 ext. 44373 o 60067, correo electrónico: [nfranco@canalonce.ipn.mx](mailto:nfranco@canalonce.ipn.mx) o [ncruz@canalonce.ipn.mx](mailto:ncruz@canalonce.ipn.mx)

#### **RESPONSABLE**

JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA  
DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN  
XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL

#### **ÁREA CONTRATANTE**

C.P. NORMA CARINA FRANCO MOSQUEDA  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN

#### **ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

CARLOS EUGENIO CARRILLO QUINTANA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN  
XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL



**ANEXO TÉCNICO**  
**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA**

**SERVICIO DE CAFETERÍA**

- a) El horario para el servicio de cafetería, en cualquiera de sus modalidades, será de lunes a viernes de 7:30 a 20:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana se le notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del “EL ONCE”.
- b) Para la prestación del servicio, el “USUARIO” deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio
- c) De manera enunciativa, más no limitativa el “USUARIO” ofrecerá por lo menos los productos siguientes:

<b>CAFÉ Y CHOCOLATE</b>	<b>FRAPPE</b>	<b>PAN Y POSTRES</b>	<b>OTROS</b>
CAFÉ DE OLLA	MOCA MEXICANO	FLAN NAPOLITANO	YOGURT
CAFÉ AMERICANO	VAINILLA		AGUA EMBOTELLADA (600 ML)
CAFÉ EXPRESSO	CARAMELO	<b>AGUAS</b>	JUGOS ENLATADOS
MOCHACHINO	CAPUCHINO	FRESA	REFRESCO DE LATA
CHOCOLATE CALIENTE		LIMÓN	
LECHE DESLACTOSADA O LIGHT	<b>ANTIGRI PAL</b>	PIÑA	
TÉS O TISANASA	PIÑA, GUAYABA Y NARANJA	PAPAYA	
	JENGIBRE, LIMÓN Y PROPÓLEO	SANDIA	
<b>JUGOS</b>	<b>LICUADOS</b>	MELÓN	
NARANJA	CHOCOMILK	GUAYABA	
VERDE	FRESA	<b>OTROS</b>	
COMBINADO		VASO DE FRUTA	
<b>ESTIMULANTE</b>	<b>PAN Y POSTRES</b>	PLATO DE FRUTA	
NARANJA, FRESA Y KIWI	PAN DE DULCE	PLATO DE FRUTA CON YOGURT Y GRANOLA	
	PAN DE ELOTE	ENSALADA ESPECIAL	
<b>DÉTOX</b>	REBANADA DE PASTEL	VASO DE ZANAHORIA, JICAMA Y PEPINO	
PIÑA, NARANJA Y PEPINO	FRESAS CON CREMA		
APIO, PEREJIL Y MIEL	ARROZ CON LECHE		

**SERVICIO DE DESAYUNOS**

- a) El horario para el servicio de desayunos, en cualquiera de sus modalidades, será de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana se le notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del “EL ONCE”.



Instituto Politécnico Nacional



- b) Para la prestación del servicio, el “USUARIO” deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio
- c) De manera enunciativa, más no limitativa el “USUARIO” ofrecerá por lo menos los productos siguientes:

HUEVOS AL GUSTO
OMELET SENCILLO
OMELET COMBINADO (ESPINACA, CHAMPIÑÓN, VEGETALES)
CLARA DE HUEVO
CHILAQUILES SENCILLOS
CHILAQUILES CON POLLO
CHILAQUILES CON 2 HUEVOS
CHILAQUILES CON CARNE ASADA
CHILAQUILES CON PECHUGA
MOLLETES SENCILLOS
MOLLETES COMBINADOS (CHORIZO O JAMÓN)
SÁNDWICH SENCILLO
CUERNITO DE JAMÓN Y QUESO
CHAPATA DE JAMÓN Y QUESO

CHAPATA DE ATÚN
TORTA DE JAMÓN, SALCHICHA O HUEVO
TORTA DE MILANESA
TORTA CUBANA
HAMBURGUESA SENCILLA
HAMBURGUESA HAWAIANA
HOT DOG
PAPAS A LA FRANCESA
SINCRONIZADA
ENCHILADAS VERDES
ORDEN DE 3 TACOS DE BISTEC
ORDEN DE 3 TACOS DE ALAMBRE
ORDEN DE 3 SOPES SENCILLOS
ORDEN DE 3 SOPES COMBINADOS

### SERVICIO DE COMEDOR

- a) El horario para el servicio de cafetería, en cualquiera de sus modalidades, será de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana se le notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del “EL ONCE”.
- b) Para la prestación del servicio, el “USUARIO” deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio
- c) El servicio de comedor constará de lo siguiente:

Una Sopa Aguada (150 ml) por porción 100%
Una Sopa Seca:/Arroz o Pasta 200 gramos por porción 100%
3 opciones de guisados (uno a elegir):
Opción 1 (cárnico) 220 gramos por porción cocido
Opción 2 (cárnico) 220 gramos por porción cocido
Opción 3 (vegetariano) 220 gramos por porción cocido

Como opciones: Pechuga o carne asada 200 gramos por porción cocido
Postre 120 gramos
Frijoles 150 gramos por porción
Fruta / Verdura / Ensalada 150 gramos por porción
Salsa; Tortilla de Maíz; Pan y Agua libre demanda

El comensal obtendrá una sopa aguada, se lleva un plato de sopa seca, elige uno de los tres guisados principales y si no le agradan puede llevarse una pechuga o carne asada, se lleva un plato de frijoles, elige uno de los postres. (Puede consumir la cantidad que desee de salsa, agua de frutas, pan blanco y tortillas).

**d)** El “USUARIO” adjudicado deberá proporcionar el siguiente equipo para garantizar la calidad del servicio:

- Cubiertos
- Todo tipo de loza para la totalidad del servicio
- Vasos y Jarras para agua
- Salseras
- Tortilleros de plástico
- Accesorios para barra de ensaladas
- Baterías de cocina, cacerolas, ollas, etc.
- Hielera y suministro de hielo
- Enceres, equipo y loza adicionales a los señalados en el Inventario de la Emisora que sean requeridos por el “USUARIO” para la prestación del servicio objeto de estas bases

## CONSIDERACIONES

- I.** En el caso de días de descanso obligatorio, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y en los que no se realicen actividades en la Emisora, la Institución estará exenta de realizar cualquier tipo de pago al “USUARIO”; sin embargo, en el caso de que por necesidades de la Emisora se requiera de los servicios del “USUARIO” en alguno de esos días, el “USUARIO” se obligará a prestar los servicios requeridos al mismo costo que el señalado en su oferta económica.
- II.** Los servicios que se deban prestar en fines de semana o días inhábiles o extraordinarios, le serán notificados al “USUARIO” mediante escrito con 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de “EL ONCE”.
- III.** No se aceptará ningún incremento de precios sin el consentimiento por escrito de la Emisora de los productos que venda el “USUARIO” durante la vigencia del presente contrato.
- IV.** Queda estrictamente prohibida la venta de cigarros y de cualquier tipo de bebida que contenga alcohol dentro de las instalaciones de la Emisora.

## RESPONSABILIDADES

Serán responsabilidades del “USUARIO” los siguientes puntos:

- ✚ Cubrir los gastos correspondientes al pago de servicios propios del servicio tales como gas, mantenimiento colocación y reparación de filtros de agua necesarios para la preparación de alimentos y agua de sabores.
- ✚ Conservar el local en el mismo buen estado en que lo recibe, así como devolverlo al término del contrato, por cualquier causa, tan solo con el deterioro normal que pudiera tener por el uso diario. Cualquier reparación que se deba realizar al local, derivada del mal uso, correrá al exclusivo cargo del “USUARIO”.



Instituto Politécnico Nacional



- ✚ Realizar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de fuego e instalaciones hidráulicas, así como a los equipos de refrigeración y congelación, a fin de que se encuentren en óptimo estado de funcionamiento.
- ✚ En caso de pérdida o extravío de alguno o algunos de los bienes que se señalan en el Inventario de la Emisora, el “USUARIO” deberá reponerlos con bienes de las mismas características y especificaciones que los extraviados, en buenas condiciones de uso y funcionamiento, dentro de los cinco días naturales en que se percate de su pérdida.
- ✚ Contar con un programa de análisis clínicos, por cada uno de sus trabajadores, mismos que deberán presentar a solicitud de esta Emisora. Asimismo, en caso de requerirse se obliga a realizar muestreos y análisis microbiológicos de los alimentos que se elaboren, a fin de detectar y corregir desviaciones.
- ✚ Elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que el “USUARIO” será responsable de los daños y perjuicios que por envenenamiento e intoxicación sufran, de manera individual o colectiva las personas que consuman alimentos proporcionados por el “USUARIO”.
- ✚ Mantener a sus trabajadores uniformados y cumplir con las normas de seguridad e higiene necesarias, por lo que cuando se le solicite, deberá proporcionar copias de los exámenes médicos practicados a su personal, tales como exudado faríngeo, coproparasitológico, coprocultivo, reacciones febriles y V.D.R.L. En caso de presentar algún trabajador con resultados positivos a dichos estudios, será obligación del “USUARIO” retirarlo de forma temporal de las instalaciones de la Emisora hasta que se compruebe que no presenta síntomas referentes a los estudios practicados. De la misma forma todo su personal deberá, portar siempre a la vista, gafete expedido por el “USUARIO” con el que se acrediten como sus trabajadores.
- ✚ “EL ONCE”, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios realizará las revisiones pertinentes para garantizar y controlar la calidad de los productos y servicios que el “USUARIO” otorgue.
- ✚ “EL ONCE” se exime de toda responsabilidad, derivada de caso fortuito o fuerza mayor.
- ✚ No se aceptará ningún incremento de precios sin el consentimiento por escrito de la Emisora.

**Relación de bienes propiedad de “EL ONCE” que facilitará para la prestación de los servicios.**

	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
1	2187	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
2	13870	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
3	13871	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
4	1772	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
5	6759	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
6	16594	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
7	16595	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
8	16596	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
9	16597	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
10	16598	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
11	16599	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
12	16600	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S



Instituto Politécnico Nacional

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN**  
**TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**



13	16547	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
14	16555	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
15	1679	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
16	16463	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	PANASONIC	SIN MODELO	SIN SERIE
17	1680	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
18	1682	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
19	1684	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
20	842	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
21	16550	CAMPANA EXTRACCIÓN	S/M	S/M	S/S
22	1698	CAMPANA EXTRACCIÓN	S/M	S/M	S/S
23	1681	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
24	1688	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
25	839	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
26	4331	CALENTADOR AGUA (PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA HOSPITALES ETC)	CAL-O-REX	EXCELSIOR	010098596
27	1676	ESTANTE	S/M	S/M	S/S
28	1677	RACKS	S/M	S/M	S/S
29	20255	ESTOFÓN	CORIAT	EC-6-H GRILL A.I.	5213000505049
30	20256	ESTOFÓN	CORIAT	EC-3T A.I.	6463000705087
31	18623	EXTINGUIDOR	S/M	PQS 9	S/S
32	18624	EXTINGUIDOR	S/M	CO2 2.5	S/S
33	18872	EXTINGUIDOR	AMEREX	B262	ACETATO DE POTASIO
34	16548	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
35	1689	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
36	1701	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
37	18323	HORNO COCINA (GAS O ELÉCTRICO)	CORIAT	S/M	6511000203007
38	26128	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	RCS10DA	10171048GE
39	26130	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	RCS10DA	10171084GE
40	843	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
41	845	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
42	16557	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
43	16558	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
44	16559	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
45	16560	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
46	16561	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
47	16562	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
48	16563	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
49	16564	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
50	16565	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
51	1699	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
52	1700	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
53	8660	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
54	16841	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S



Instituto Politécnico Nacional

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN**  
**TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**



55	20235	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
56	20236	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
57	1661	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
58	1662	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
59	1663	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
60	1664	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
61	1665	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
62	1666	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
63	1667	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
64	1668	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
65	1669	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
66	1670	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
67	1671	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
68	1672	MESA METÁLICA	S/M	S/M	S/S
69	1673	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
70	1674	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
71	1675	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
72	16537	REFRIGERADOR (COCINA)	AMERICAN	RC-602	HU00N046428
73	16538	REFRIGERADOR (COCINA)	AMERICAN	RC-604	HU006N046634
74	1531	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
75	1532	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
76	25588	CONGELADOR	GENERAL ELECTRIC	S/M	S/S
77	1534	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
78	1535	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
79	1536	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
80	1537	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
81	1538	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
82	1539	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
83	1540	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
84	1541	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
85	1542	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
86	1601	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
87	1602	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
88	1603	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
89	1604	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
90	1605	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
91	1606	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
92	1607	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
93	1608	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
94	1609	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
95	1610	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
96	1611	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
97	1612	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S



Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN  
TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



98	1613	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
99	1614	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
100	1615	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
101	1616	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
102	1617	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
103	1619	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
104	1620	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
105	1621	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
106	1622	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
107	1623	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
108	1624	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
109	1625	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
110	1626	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
111	1627	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
112	1628	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
113	1629	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
114	1630	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
115	1631	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
116	1632	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
117	1633	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
118	1634	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
119	1635	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
120	1636	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
121	1637	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
122	1638	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
123	1639	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
124	1641	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
125	1642	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
126	1643	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
127	1644	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
128	1645	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
129	1646	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
130	1647	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
131	1648	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
132	6652	MESA AUXILIAR DE METAL	S/M	S/M	S/S
133	1649	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
134	1650	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
135	1651	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
136	1652	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
137	1653	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
138	1654	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
139	1655	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
140	1656	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S



Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN  
TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



141	16566	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
142	16567	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
143	16568	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
144	16569	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
145	1657	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
146	16570	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
147	16571	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
148	16572	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
149	16573	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
150	16574	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
151	16575	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
152	16576	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
153	16577	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
154	16578	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
155	16579	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
156	1658	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
157	16580	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
158	16581	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
159	16582	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
160	16583	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
161	16584	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
162	16585	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
163	16586	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
164	16587	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
165	16588	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
166	16589	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
167	1659	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
168	16590	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
169	16591	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
170	16592	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
171	16593	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
172	1660	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
173	20240	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
174	20244	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
175	20245	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
176	1530	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
177	20249	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
178	20250	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
179	16921	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
180	20252	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
181	1708	REPISA METÁLICA	S/M	S/M	S/S
182	20254	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
183	846	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S





Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN  
TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



184	847	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
185	848	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
186	849	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
187	850	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
188	1702	TRASTERO	S/M	S/M	S/S
189	1703	TRASTERO	S/M	S/M	S/S
190	19893	MICRO-COMPUTADORA	DELL	OPTIPLEX 170L	JWL BQ51
191	1690	REPISA METÁLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
192	26129	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	NE-1064F	6H54080107
193	1682-C	TECLADO	DELL	SK-8115	CN0DJ4157161667U I4W0
194	1698-C	MOUSE	DELL	M-UVDL1	HC6280C03EI
195	5484-C	MONITOR	LG	W1943SV	104NDXQ7B626